

Resolución Nº 312, que prórroga por sesenta días más, la actual Legislatura Ordinaria.

(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 312

VISTO: el artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO; Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del día veintisiete de mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el día 27 de febrero de 1968.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Niza,
Secretario.

César J. Heyaime,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 313, que crea los Juzgados de Paz en San Lorenzo de Los Minas Villa Mella, y divide en ocho circunscripciones los Juzgados de Paz del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 313

CONSIDERANDO que por su extraordinario crecimiento de población el Distrito Nacional demanda la creación de dos Juzgados de Paz en adición a los existentes;

CONSIDERANDO que al reducirse los límites territoriales de los actuales juzgados de paz del Distrito Nacional, como consecuencia de la creación de dos nuevos juzgados, resulta conveniente, para una buena administración de justicia, atribuirles en adición a su competencia normal, competencia especial para conocer y fallar de determinadas infracciones;

CONSIDERANDO que, por otra parte, como es manifestado que las Cámaras Penales del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional vienen conociendo en primera instancia de asuntos que por su naturaleza podrían ser conocidos también en primer grado por los Juzgados de Paz, se hace ne-